

Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cali — Sala Civil

Calle 12 No. 4-33
Palacio Nacional Of. 119 Telefax
8980800 Ext 8116-8117-8118
Cali - Valle
sscivcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, 9 de junio de 2023

NOTIFICACIÓN POR AVISO ELECTRÓNICO

Ref. ACCIÓN DE TUTELA – Auto Vincula Rad. 76001-22-03-000-2023-00172-00

Accionante: Adriana Muriel Yepes

Accionado: Juzgado 11º Civil del Circuito de Cali y otros

Ponente: CÉSAR EVARISTO LEÓN VERGARA

La suscrita secretaría con la intención de NOTIFICAR a los vinculados dentro del proceso con radicado 76001-31-03-014-2011-00015-00, el cual cursa en el Juzgado 3° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, los señores: Rosy Apolonia Pérez Pérez – demandante, Herederos determinados de Fabio Polania Vieda, Juan Camilo y Fabio José Polania Ruiz y Ana Milena Ruiz Cuadros – demandados, Stella Bedoya Guzmán – curadora de los demandados, Miguel Alberto Peña Velásquez – secuestre, Charles Polo Ortega – Secuestre, José Herminsul Guerrero – demandado proceso ordinario, Fernando Fuentes Cardoso – adjudicatario, Jahir Moreno – adjudicatario, Julián Andrés Polania Ruiz – Alejandro Polania Mendoza – Marlen Ximena Polania – Herederos Indeterminados del demandado, Luis Fernando Campo Martínez – adjudicatario, Herley Tabima Ramírez – adjudicatario, Betsy Inés Arias Manosalva – secuestre, Juan Carlos Olave Verney – secuestre, Maricela Carabali – secuestre (por constancia de buzón de correo Ileno del destinatario), dentro del asunto en referencia es publicado el siguiente

AVISO

Poniendo en conocimiento el contenido de la parte resolutiva de la providencia de fecha ocho (8) de junio de 2023 dentro del proceso constitucional de la referencia que a la letra dice: "1.- Se ordena la vinculación de todos los intervinientes dentro del proceso EJECUTIVO con Rad. 760013103-014-2011-00015-00. Por secretaría, procédase a su notificación. 2.- Se les concede el término de dos días para que ejerzan su derecho de defensa. La contestación se considerará rendida bajo juramento y en caso contrario, su silencio, hará que se tengan por ciertos los hechos en que se apoya el escrito de tutela. (Artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991).

3.- Notifíquese por el medio más expedito a las partes; surtido lo anterior, ingrese inmediatamente a Despacho.. Notifíquese y cúmplase; FDO. MAGISTRADO, CÉSAR EVARISTO LEÓN VERGARA".



Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cali — Sala Civil

Calle 12 No. 4-33
Palacio Nacional Of. 119 Telefax
8980800 Ext 8116-8117-8118
Cali - Valle
sscivcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Nota: Tal publicación se hace en la página web de la Rama Judicial en el micrositio del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Civil.

Atentamente,

CLAUDIA EUGENIA QUINTANA BENAVIDES SECRETARIA SALA CIVIL